

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRADOS VERDES**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR**

**Versión 5**

**Rige a partir del año escolar 2025**



## Tabla de contenido

<b>CAPITULO UNO.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 1. Calidad educativa.....</b>	<b>3</b>
1. Política de calidad .....	3
2. Principios y fundamentos que nos orientan .....	3
3. Objetivos .....	4
<b>3.1. Objetivos generales del P.E.I.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Objetivos específicos .....</b>	<b>4</b>
<b>3.3. Objetivo Sistema Institucional de Evaluación .....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO DOS .....</b>	<b>6</b>
<b>Evaluación y promoción – procesos de valoración.....</b>	<b>6</b>
Artículo 1: Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.....	6
Artículo 2: Criterios para la aprobación y promoción .....	8
Artículo 3: Reprobación año escolar .....	12
Artículo 5: Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional .....	13
Artículo 6: Rúbrica valorativa .....	13
Artículo 7: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	16
Artículo 8: Nota final de periodo escolar .....	18
Artículo 9 : Periodicidad de entrega de informes. ....	18
Artículo 10: Estructura del informe de los estudiantes. ....	19
<b>CAPITULO 3 Seguimiento y resolución situaciones académicas .....</b>	<b>20</b>
Artículo 1: Acciones de seguimiento para el mejoramiento .....	20
Artículo 2: Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas. ....	21
Artículo 3: Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones académicas. .....	22
Artículo 4: Responsabilidades finales	



## **PRESENTACIÓN**

La Institución Educativa Prados Verdes, presenta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.) VERSIÓN 5 que regirá a partir del año 2025. A nivel de fundamentos legales, esta versión se estructura con fundamentos en la ley 115 de 1994, el decreto reglamentario del 1860, el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075, sección 3, art 2.3.3.3.1 al art 2.3.3.3.8 y las bases del S.I.E.. de la sede Principal de la Institución Educativa ubicada en el Municipio de Medellín, con ajustes al municipio de Donmatías.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 1290 de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que en atención al numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, el sistema institucional de evaluación ha sido socializado los miembros de la comunidad educativa.
3. Que atendiendo las recomendaciones del grupo de padres de familia en mesa de trabajo y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.).
4. Que corresponde al Consejo Directivo de ambas sedes realizar todos los procesos administrativos, organizacionales y decisivos, en consecuencia se acepta el siguiente sistema de evaluación escolar .

## **CAPITULO UNO**

### **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

#### **Artículo 1. Calidad educativa**

##### **1. Política de calidad**

La Institución Educativa, está comprometida con el cumplimiento de su misión y visión, con fundamento en la formación integral y polivalente de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la institución en el sector y la ciudad.

##### **2. Principios y fundamentos que nos orientan**

Los principios y fundamentos que orientan la acción y la formación humana de la comunidad educativa son los siguientes:



- **El afecto:**  
Lo afectivo está presente y se trabaja dentro de la cognición, que no hay afecto sin ideas y que las ideas no se desarrollan sin pasión, de la misma manera los sentimientos no se ennoblecen sin criterios.
- **La experiencia natural:**  
Se trata de no desconocer la naturaleza espontánea del niño, de no oponerse a las necesidades, intereses y talentos que se manifiestan espontáneamente desde su propia situación sociocultural, donde el maestro les permita generar nuevas experiencias.
- **El diseño de ambientes de aprendizaje:**  
Como entorno de aprendizaje para influenciar la construcción del conocimiento y los valores, propendiendo por responder a las necesidades e intereses de las niñas y niños.
- **El desarrollo progresivo:**  
Su humanización hacia la mayoría de edad se desarrolla durante toda la vida, mediante un proceso constructivo interior, progresivo y diferenciado que es preciso respetar en la actividad educativa.

### 3. Objetivos:

#### 3.1. Objetivos generales del P.E.I:

Lograr el cumplimiento de la misión y la visión Institucional brindando al estudiante un desarrollo integral, coherente con el perfil de hombre que se quiere entregar a la sociedad en pro de un mejor país.

#### 3.2. Objetivos específicos.

- Generar en la comunidad educativa la toma de conciencia sobre la necesidad de transformar su entorno y a sí mismos, con sentido de responsabilidad social.
- Generar ambientes de aprendizaje que estimulen la interacción permanente con el conocimiento, a través de metodologías que favorezcan el fortalecimiento de competencias en los diferentes campos del saber.
- Propiciar un clima escolar que facilite los procesos de inclusión, buscando la coordinación de los distintos agentes y entornos formativos para avanzar hacia la conformación de una comunidad educativa que genere igualdad de oportunidades para el bienestar de todos.
- Integrar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en busca de un ejercicio de participación-acción en pro del fortalecimiento de la comunidad educativa.

#### 3.3. Objetivo Sistema Institucional de Evaluación:

Garantizar a los estudiantes un proceso de evaluación formativa en pro del alcance de competencias en los diferentes saberes implementando estrategias metodológicas de



acompañamiento y seguimiento de acuerdo con la caracterización y necesidades de la población estudiantil.

### **Artículo 2: Características de la evaluación:**

La evaluación en la I.E. Prados Verdes se concibe como un método sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la datos, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos durante todo el proceso del período escolar.

La evaluación en nuestra Institución Educativa estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- **Democrática:** Posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.
- **Integral:** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de instrumento de evaluación aplicado, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento con la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes y conocimientos permitiendo registrar en detalle los indicadores de desempeño que direccionan el proceso académico y evidenciar los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **Autoevaluativa:** Se realizará la autoevaluación por parte de los estudiantes para la cual se entregará los ítems que les facilite un proceso de autorreflexión, el promedio cualitativo de todos los ítems se tendrá en cuenta en el período con un porcentaje establecido en el consejo académico.
- **Cualitativa y Cuantitativa:** Teniendo como fin el fortalecimiento en un contexto educativo con sistemas de planeación, diseño, ejecución y aplicación, además teniendo en cuenta la tipología de las pruebas SABER se utiliza un sistema de valoración cualitativo y cuantitativo de los procesos académicos estudiantiles.
- **Holística y orientadora:** Permite descubrir oportunidades de mejoramiento en nuestra Institución, permitiendo que sea útil y oportuna.
- **Continua:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento constante al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su formación, el cual se realiza al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- **Sistemática:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos, visión y misión institucionales, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeño,



lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- **Flexible:** Los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole y estilos propios son tenidos en cuenta para establecer un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **Interpretativa:** Permite a los estudiantes comprender el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hacer reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer actividades y estrategias de mejoría y apoyo, permitiendo avanzar en su desarrollo de manera efectiva.
- **Formativa:** La evaluación se hace **formativa** cuando el **estudiante** puede comprender su proceso y mejorar a partir de este, y **el docente** puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes. El seguimiento al aprendizaje es el componente mediante el cual se establece un mecanismo para **recoger y registrar** la información sobre lo que los estudiantes están aprendiendo, **analizarla e identificar** fácilmente los aspectos a tener en cuenta en la práctica pedagógica del docente.

El uso pedagógico de los resultados permiten reflexionar , realimentar y reorientar asignando recursos y creando estrategias de apoyo diferenciado.

## CAPÍTULO DOS

### EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

#### **Artículo 1: Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.**

Los criterios de evaluación en la institución se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante bajo la concepción institucional. Estos criterios son referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

#### **1. Son criterios de evaluación en la institución educativa:**

- a) Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
- b) Los derechos básicos de aprendizaje en el nivel de preescolar y las áreas de matemáticas, Lenguaje, inglés, ciencias naturales, ciencia sociales e idioma extranjero.



- c) Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso académico, así como las acciones manifiestas del estudiante que sirven para determinar el nivel de apropiación conceptual.
- d) El desarrollo de las **actividades de apoyo que se entregarán en la octava semana de cada período escolar las que deben coincidir con el preinforme** del período escolar, aplicándolas no solo a los estudiantes que van deficitados **sino todos aquellos que se encuentren en nivel básico en su proceso.**
- e) El trabajo que se desarrolle en textos elegidos por la institución y / o materiales acordes a la lista de materiales de estudio presentada en la resolución de costos de cada año escolar.
- f) El desempeño de los estudiantes de grado undécimo en las pruebas externas SABER 11

## 2. Proceso operativo para las evaluaciones.

En el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación se estable que:

- a) Se harán un mínimo de 3 evaluaciones, durante cada uno de los periodos en los cuales se divide el año escolar (10 semanas cada uno), que den cuenta de diferentes estrategias, en cada una de las áreas del plan de estudios. Estas evaluaciones pueden ser de diferente tipo, escritas, socializaciones, conversatorios conceptuales entre otros.
- b) Durante el primer y tercer período se practicarán evaluaciones constantes que comprenda los procesos académicos del período, aspecto que se cumplirá en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales en los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994. y las demás áreas que ha definido la institución en el plan de estudios ( art 77 ley 115 de 1994 ) como son robótica, literatura, emprendimiento y filosofía en educación básica ; ya que en la media es por ley de obligatorio cumplimiento.
- c) En el segundo y cuarto período se realizarán evaluaciones tipo SABER en todos los grados en las áreas de matemáticas, Lenguaje, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés , además para los grados décimo y undécimo también tendrá evaluación SABER de filosofía, ciencias política y económicas. Las demás áreas realizarán sus evaluaciones dentro del proceso del período y / o pueden determinar evaluación final de período siempre y cuando lo comuniquen a coordinación, a los estudiantes y a las familias. **Esta nota corresponde al 25 % del componente de evaluación.**
- d) En los grados de primaria : Cada área diseña una evaluación de 15 preguntas como mínimo , en secundaria y media de 25 preguntas. (estas deben ser en times New roman,



fuelle 10 a dos columnas). La evaluación debe tener hoja de respuesta. Esta evaluación tendrá un valor del 20 % dentro del componente de evaluación.

- e) Los estudiantes identificados con alguna discapacidad cognitiva que requieren ajustes razonables y teniendo en cuenta los criterios de inclusión se deben realizar evaluaciones y valoración de los mismos de acuerdo a los PIAR establecidos para esta población. A estos estudiantes se les realizan las evaluaciones con estrategias metodológicas diferenciales de acuerdo a la flexibilización que requieran para evidenciar el nivel de competencia alcanzado.
- f) Los simulacros tipo SABER que se le realicen a cualquier grado, se constituyen en una estrategia evaluativa y de seguimiento y se deben incluir como una nota en el componente de evaluación y corresponde al 25 % del componente de evaluación .
- g) Para los estudiantes de once es obligatorio el realizar el Preicfes institucional y los procesos de evaluación de los mismos se deben incluir en el proceso evaluativo . Previo informe de los docentes que lo orientan. Son una nota de evaluación en cada una de las áreas orientadas según las de cada período. Quienes lo realicen fuera de la Institución se les valida la constancia de la realización del mismo y tienen derecho al reconocimiento de la nota de seguimiento.

## **Artículo 2: Criterios para la aprobación y promoción:**

### **1. Aprobación**

Se define la aprobación en la institución educativa como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque ha superado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe su proceso en los componentes actitudinal, cognitivo y formativo en el grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente sistema de evaluación.

**1.1.Aprobación para educación preescolar:** (Decreto 2247 de 1997, artículos 14). y decreto 1075 de 2015Artículo 2.3.3.2.2.2.4.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;



c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para los estudiantes del grado de transición la promoción se realizará de acuerdo a la normatividad donde este grado no se reprueba, y los informes de desempeños se establecen de acuerdo a las dimensiones de desarrollo humano, el boletín contemplará:

- Dimensión corporal.
- Dimensión Cognitiva.
- Dimensión afectiva.
- Dimensión comunicativa
- Dimensión ética.
- Dimensión estética.
- Dimensión actitudinal y valorativa.

Los procesos se llevarán a efecto a partir del trabajo e integración de las dimensiones de desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal - valorativa, actividades que las tengan en cuenta, con acercamientos a las áreas del saber, la lúdica; así como sus ritmos de aprendizaje y sus necesidades tales como: limitaciones, capacidades o talentos excepcionales.

Los procesos serán calificados cualitativamente, de manera descriptiva, en términos de fortaleza y debilidad, entregando 4 informes, de acuerdo a los cuatro períodos escolares.

## 1.2. Aprobación en educación básica y media.

Al finalizar el año escolar aprueba el grado:

1. El estudiante que ha aprobado todas las áreas, incluyendo robótica, literatura, emprendimiento e introducción a la filosofía, con nota mínima de 3.0.

Si es estudiante de grado undécimo, debe haber cumplido con el trabajo social ( 80 horas ) y 50 horas de constitución política.

- **Parágrafo:** Las áreas de Literatura, Emprendimiento , iniciación a pensamiento filosófico y robótica, son orientadas dentro del horario normal y sus procesos son evaluados igual al de las otras áreas. Estas hacen parte del plan de estudios y deben ser aprobadas.

## 2. Promoción.

La promoción se asume en la Institución educativa como el concepto que emite una de las comisiones de evaluación, avalada por el consejo académico y directivo para orientar el paso de un estudiante a otro grado, cuando se han evaluado situaciones especiales del mismo.



## 2.1. Promoción regular de los estudiantes:

El estudiante que al finalizar el año escolar quede pendiente en un área (es decir su nota es inferior a 3.0) debe realizar (Actividades Especiales de Recuperación). Este proceso se realiza en la semana extendida cuando finaliza del año escolar de los estudiantes (es decir en la semana institucional docente) para definir el año del estudiante o si la comisión lo determina al iniciar el año escolar siguiente. Acto que debe quedar en acta escrita y no permite al estudiante matricularse en el grado siguiente hasta que no apruebe el área pendiente.

Al estudiante que al finalizar el año escolar se va para otra institución , se le entrega informe con el año reprobado.

**PARAGRAFO UNO:** Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, del área reprobada al finalizar el año escolar se harán a través de la asistencia a reforzar los procesos trabajo con el docente, debe presentar un trabajo escrito que tendrá el valor del 40 %, y una evaluación escrita con un valor del 60 %, ambos procesos deben ser consecuentes con los indicadores de desempeño deficitados. Es el docente, quien al promediar los resultados tanto del taller como de la evaluación determina si el estudiante supera tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, registro que debe quedar consignada en un acta que entrega al coordinador académico para la modificación de la nota definitiva del área en el año escolar.

**PARAGRAFO DOS:** La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será de 3.0 y su equivalencia en la Escala de Desempeño nacional corresponde a básico.

## 2.2. Promoción anticipada:

La promoción anticipada del estudiante repitente se realiza al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que estipula:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.



### **2.3. Promoción de estudiante repitente**

El procedimiento para el estudiante repitente y que solicita promoción, es el siguiente:

- La familia solicita la promoción en la octava semana del primer período escolar
- De acuerdo con las calificaciones parciales de período, si las áreas deficitadas al finalizar grado perdido, registran notas de nivel superior, ( 4.6 a 5.0 ) y las demás áreas en alto ( 4.0 a 4.5) se reúne el consejo académico y al obtener en la décima semana con las notas definitivas del mismo y determina la promoción o no del estudiante por su desempeño académico y su comportamiento.
- La promoción aprobada se presenta al consejo directivo para el aval respectivo y se realiza el acuerdo de promoción para que la rectora expida la respectiva resolución
- El estudiante ingresa al grado al que es promovido, aspecto que debe atender el coordinador académico.
- 

### **2.4. Promoción estudiantes excepcionales :**

El estudiante que evidencie competencias excepcionales en su proceso, un nivel académico superior en todas las áreas y que posiblemente puedan alcanzar los indicadores de desempeño del grado siguiente, las familias presentan solicitud al consejo académico en la octava semana para que presente pruebas de suficiencia en todas las áreas, y si son aprobadas en nivel superior (4.6 a 5.0 ) serán promovidos al grado siguiente. Esto solo hasta la semana décima del año escolar.

### **2.5. Promoción del estudiante con área(s) pendiente de un grado :**

Si un estudiante llega a la institución como nuevo con un área deficitada, debe presentar proceso de plan de apoyo y nivelación para apoyarle y que adquiera las competencias del área y puede ser promovido al grado siguiente.

### **2.6. Promoción especial educación básica y media:**

Se considera este tipo de promoción, para casos excepcionales como:

2.6.1. El estudiante que a la hora de retirarse del colegio y su domicilio sea otro país, si lleva cursado el 90 % se le anticipará el resultado final, del año escolar.

2.6.2. Un estudiante que registre a través de informe de un profesional de la salud, alguna situación de discapacidad o incapacidad, será promovido con los indicadores de desempeño mínimos de cada una de las áreas que están contemplados en el plan de estudios.

2.6.3. El estudiante que lleve un área deficitada una de las áreas que evalúa el ICFES en grado undécimo y obtenga un puntaje de 80 puntos en el área que lleva deficitada , la comisión de evaluación y promoción se la reconocerá como aprobada.



### **Artículo 3: Reprobación año escolar.**

No será promovido al grado siguiente el estudiante que:

1. Al finalizar el año escolar obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en dos de las áreas del plan de Estudios, para el caso notas inferiores a 3.0.
2. Deficita el año escolar que quedo pendiente de un área sobre la cual deba presentar plan de apoyo, y no lo haga dentro de los tiempos estipulados por la comisión de evaluación y promoción según lo indique el acta de la misma.
3. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir a clases efectivas en un 25 % del año escolar, en dos o más áreas, sin justificación válida y que no haya realizado los procesos de nivelación.
4. Estudiante de undécimo cuyos resultados en las pruebas SABER 11 , Obtenga resultados en una o varias menor a 40 puntos deberá recuperarla como proceso de plan de apoyo.

### **Artículo 4: Comisiones de evaluación y promoción.**

Las comisiones de evaluación y promoción están conformadas por los docentes que orientan procesos en cada uno de los ciclos y / o nivel ( Preescolar/ primaria/ secundaria y media ) y se constituyen en el grupo de docentes expertos que conocen del proceso de un estudiante, por lo cual determina el qué hacer y el cómo en pro de los procesos de los estudiantes:

1. **Comisión de preescolar y primaria:** La conforman todos los docentes de preescolar y primaria . La orienta el coordinador académico de cada sede.
2. **Comisión de secundaria :** Está conformada por todos los docentes que orientan procesos en secundaria en cualquiera de las áreas. La orienta el coordinador académico de cada sede.
- 3.**Comisión de la media:** Está conformada por todos los docentes que orientan procesos en educación media en cualquiera de las áreas. La orienta el coordinador académico de cada sede y la rectora.

Las comisiones de evaluación y promoción tienen la función de diseñar alternativas de acompañamiento a los estudiantes que presentan debilidad en sus procesos de cada período escolar.



Decidir por competencias alcanzadas la promoción o no de un estudiante y / o enviarlo a procesos de recuperación. Significa que el docente al finalizar el año escolar y antes del informe final, debe pasar acta con soporte del trabajo realizado por el estudiante, las fortalezas y debilidades durante todo el año y así el equipo de esa comisión delibera sobre la posible promoción del estudiante de acuerdo a las competencias alcanzadas. Hecho del cual se deja constancia y el área deficitada debe registrarse como aprobada con 3.0

#### **Artículo 5: Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área/asignatura del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

<b>ESCALA INSTITUCIONAL</b>	<b>ESCALA NACIONAL</b>
De 0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

#### **Artículo 6: Rúbrica valorativa**

La evaluación es concebida como un conjunto de acciones y señales que favorecen los contenidos: cognitivo, procedimental y actitudinal. Es un apoyo al aprendizaje porque los estudiantes están implicados en el proceso de evaluación, las tareas se ajustan a los propósitos de formación y cada tarea apoya el desarrollo de su experiencia.

Los criterios de evaluación son elementos pedagógicos en la formación de los estudiantes porque ordenan su actividad de estudio, orientan la elaboración de la actividad y definen los acuerdos para la valoración de esta. Los medios son productos que son la base de la evaluación y la calificación; sirven para recoger información y evidenciar el aprendizaje.

Los instrumentos de evaluación son aquellas herramientas reales y físicas utilizadas para valorar el aprendizaje y para evaluar y calificar de una manera sistemática la información recogida a través de los medios, que finalmente, es parte de la evidencia del aprendizaje de los estudiantes.

Por tanto, se debe considerar la rúbrica holística como el marco de referencia para la valoración frente a la ejecución de los estudiantes como una totalidad: compara la ejecución con los criterios; se evalúa la totalidad del proceso sin juzgar por separado las partes que lo componen.

De acuerdo con el medio de evaluación es posible considerar diferentes criterios para establecer una escala valorativa que sea coherente con la escala institucional, pero es necesario manejar los siguientes elementos como mínimos al momento de valorar numéricamente el desempeño o la actividad realizada:



**Nota mínima (Cero):**

- El estudiante no realiza la actividad propuesta, presenta falta de disposición para el desarrollo de esta, y tampoco responde a otra estrategia alternativa de evaluación.
- El estudiante comete fraude, falta al respeto o denigra el proceso realizado por otros compañeros o docentes.
- Presenta ausencia injustificada y no cumple con su deber como estudiante de desatrasarse de la actividad pendiente.

**Nota (1 a 1.9):**

- El estudiante no responde a la estrategia de evaluación debido a una falta de actitud o disposición.
- El estudiante no evidencia comprensión o conceptualización de la actividad, dando como resultado un procedimiento incorrecto, tampoco cumple con ninguno de los criterios requeridos.
- Se evidencia algún grado de intencionalidad o esfuerzo por parte del estudiante para el cumplimiento.

**Nota (2.0 a 2.9) :**

- La evidencia presentada demuestra un nivel de comprensión mínimo a nivel conceptual.
- No realiza la actividad cumpliendo con las condiciones mínimas, o no respeta la rúbrica establecida.
- Posee una actitud adecuada frente a la actividad, esforzándose por alcanzar el desempeño.
- **Nota especial:** En este rango de nota queda el estudiante que tiene en el período una inasistencia injustificada en un área del 25 % del período, según el número de horas efectivas dictadas o que se desarrollaron en actividades de los proyectos pedagógicos obligatorios o de los programas institucionales o salidas pedagógicas que también cuentan como horas efectivas de clase.
- **Es decir el desempeño bajo corresponde en conclusión a :** Al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
  - No alcanza los indicadores de desempeño mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
  - No alcanza los indicadores de desempeño mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
  - Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.



- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

**Desempeño básico (3.0-3.9):** Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada
- Se evidencia comprensión conceptual a un nivel básico con respecto a la temática.
- Realiza la actividad cumpliendo con las condiciones mínimas, respetando la rúbrica establecida.
- Tiene una actitud adecuada frente a la realización de la actividad

**Desempeño alto (4.0-4.5):** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento. Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.



- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- El estudiante comprende y conceptualiza adecuadamente las actividades propuestas
- Realiza la actividad cumpliendo con un importante desarrollo todas las condiciones, respetando la rúbrica establecida.
- Tiene una actitud adecuada para la realización de la actividad

**Desempeño superior (4.6-5.0):** Se asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los indicadores de desempeño esperados e incluso indicadores de desempeño no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Se evidencia una completa comprensión conceptual de la temática abordada y la intencionalidad de la actividad
- Realiza la actividad cumpliendo con todas las condiciones, respetando la rúbrica establecida.
- La intencionalidad y desarrollo de la actividad evaluativa. Cumple con todos los criterios establecidos y requeridos para la actividad.
- Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso indicadores de desempeño no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- **N.E:** Es el cualificador que se le asigna al estudiante que por laguna razón deja de asistir a los proceso de una o varias áreas. En este caso el estudiante debe realizar plan de apoyo extracurricular si la situación no es de incapacidad.



**Artículo 7: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Aplicación del formato para la autoevaluación, en la última semana en que finaliza cada período escolar. Respetando el valor del 10% sobre la nota del período. PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período, por un valor de 5 %

Los ítems del formato para tener en cuenta en la autoevaluación son los siguientes:

ITEMS	CALIFICACION (De 0 a 5.0)
Responsabilidad en compromisos y tareas	
Participación efectiva en clase, respetando los procesos de clase y haciéndose partícipe de ellas.	
Uso responsable de los medios tecnológicos como celulares, audífonos, cámaras, Tablet, portátiles entre otros.	
Asistencia y puntualidad	
Trabajo en equipo respetando a sus compañeros y acordando ideas de trabajos con ellos , cumpliendo con las responsabilidades asignadas dentro del mismo.	
Cumplimiento con los materiales de trabajo como libros, cuadernos, diccionarios, insumos varios.	
Apropiación conceptual según resultado de evaluaciones en pruebas escritas, socializaciones, mapas conceptuales, diagramas entrega de actividades de apoyo entre varios opciones evaluativas.	
<b>TOTAL</b>	
<b>PROMEDIO</b>	



**Artículo 8: Nota final de periodo escolar**

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN				
EVALUACIÓN 50%		SEGUIMIENTO 20%	PARTICIPACIÓN 25 %	AUTOEVALUACIÓN 5 %
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Evaluaciones escritas, socializaciones</li> <li>· Demostración eventos colectivos</li> <li>· Simulacros SABER</li> <li>· PREICFES</li> </ul>	Evaluación <b>SABER 25% del 50% en correspondiente al componente</b>	Seguimiento por tareas, talleres, cuadernos, carteleras.	Participación efectiva en clase.	Es la reflexión que el estudiante realiza libremente de su proceso en cada área. Asignación que el docente debe respetar.

La nota final del período será obtenida de acuerdo al promedio de los componentes del proceso de evaluación, teniendo en cuenta el valor % de cada uno y las estrategias de la evaluación formativa y de inclusión , con los siguientes porcentajes:

La nota final del período no se modifica hasta finalizar el año escolar de acuerdo a las actas del plan de apoyo del 50% y del 75% , ejercicio que se convierte en período cero y lo realiza el docente del área. Esto luego de cierra en la plataforma de evaluación el cuarto período.

**Artículo 9: Periodicidad de entrega de informes y novedades con plan de apoyo .**

- En la Institución Educativa Prados Verdes el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración (10 semanas) ,donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.
- Con el segundo informe los estudiantes que lleven deficitada una o más áreas llevan taller del 50 % , el cual tiene un valor del 40 % y la evaluación del taller con valor de 60 % . La nota de aprobada se promedia con la nota de los dos períodos anteriores para determinar en cuanto le queda el área al 50 % del año escolar . Modificación en el sistema



que solo podrá realizar la auxiliar administrativa de cada sede de acuerdo al acta que entrega el docente de área.

- El taller lo deben presentar el primer día hábil al regreso de vacaciones intermedias y la evaluación la asigna el docente de área luego de haber devuelto el taller calificado. Este proceso no puede exceder las 2 semanas del tercer período.
- Con el tercer informe, los estudiantes que lleven deficitada una o más áreas al 75 % llevan taller para la semana de receso de octubre, el cual tiene un valor del 40 % y la evaluación del taller con valor de 60 % . La nota de aprobada se promedia con la nota de los tres períodos anteriores para determinar en cuanto le queda el área al 75 % del año escolar . Modificación en el sistema que solo podrá realizar la auxiliar administrativa de cada sede.
- El taller se entrega el primer día hábil al regreso del receso de octubre. La evaluación la determina el docente dentro de las dos primeras semanas del cuarto período escolar.
- En el cuarto informe se dará un juicio final de cada área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

#### **Artículo 10: Estructura del informe de los estudiantes.**

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los indicadores de desempeño, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO:** El informe final que irá anexado al cuarto informe, será el resultado del análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.



### **Artículo 11: Graduación de educación básica**

Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachiller Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

### **Artículo 12: Graduación de undécimo**

Los estudiantes que culminen su grado 11 y hayan cumplido todos los requerimientos, recibirán un Certificado de Bachiller académico, donde conste la culminación de la educación formal.

Debiendo obligatoriamente haber cumplido con:

- 80 horas del trabajo social
- 50 horas de constitución política
- Aprobación de todas las áreas
- Haber presentado pruebas SABER de grado 11°
- Tener todas las áreas de los grados anteriores aprobadas.

### **Artículo 13 : Estímulo que reciben los estudiantes graduados de undécimo.**

- . Mejor bachiller
- . Mejor ICFES
- . Mejor compañero
- . Personería
- . Gestor de paz
- . Líder deportivo
- . Superación personal
- . Sentido de pertenencia.

## **CAPITULO 3**

### **SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DE SITUACIONES ACADEMICAS**

#### **Artículo 1: Acciones de seguimiento para el mejoramiento.**

A partir de la concepción y características de la evaluación, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.



Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Reuniones con el docente de área, el coordinador académico y estudiante para definir estrategias de mejoramiento.
2. Intervención con la familia para atender el caso de los estudiantes afectados y el profesor del área.
3. **Preinforme** en la octava semana del período escolar se comunicará a las familias las actividades de apoyo de diferente índole que deben realizar los estudiantes con desempeños en bajo, si es taller tiene el trabajo escrito un valor de hasta 40 % y evaluación 60 %. La Nota de la actividad de apoyo es entre 0 y 5.0.
4. **Pueden realizar actividades de apoyo los estudiantes que a la octava semana lleven el área dentro del rango del básico**, el proceso que coloque el docente contribuye al mejoramiento del desempeño y por lo tanto se debe reflejar en aumento del cuantificador del período.

Sin embargo el docente durante el período escolar puede colocar a sus estudiantes puede colocar tantas actividades de apoyo como requiera su área.

5. Reuniones cada período escolar de Consejo Académico, para atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área y se determinen las estrategias para fortalecer el proceso.
6. Seguimiento a la metodología docente para verificar las estrategias metodológicas que ha aplicado según plan de mejoramiento.
7. Apoyo con estudiantes monitores de grupo por cada área, que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
8. Durante las vacaciones de mitad de año se colocará **plan de apoyo** al estudiante que lleva deficitado el 50 % del área, corresponde a taller 40 % y evaluación 60 %, resultado que se registra en acta de mejoramiento plan de apoyo y que puede modificar los resultados del primer y segundo período.
9. Durante las semana de receso escolar del mes de octubre el estudiante que lleve deficitada un área la 75 % recibe **plan de apoyo** al estudiante, corresponde a taller 40% y evaluación 60 %, resultado que se registra en acta de mejoramiento plan de apoyo y que puede modificar los resultados de los tres períodos anteriores y que contarían en la determinación del período cero que es el que puede al finalizar el año modificar por alcance de competencias de un área.



10. Otra estrategia de acompañamiento es que los estudiantes puedan solicitar a otros profesores institucionales que tengan un mismo saber, para que los apoyen en los procesos de recuperación, comprensión de un determinado proceso.
11. El plan de apoyo al finalizar el año escolar , se entrega a los estudiantes que en la penúltima semana del año escolar presentan áreas deficitadas. La aprobación del plan de apoyo permite que a través del período cero se coloque como nota máxima 3.0 a 3.35 Lo que significa aprobado en el rango del primer nivel de lo básico. Lo mismo para los estudiantes con el año extendido.

## **Artículo 2: Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas y apoyos académicos.**

### **1.Situaciones académicas por incapacidad, discapacidad o duelo**

Cuando un estudiante se encuentre incapacitado se consideran varias situaciones:

#### **1.1. Estudiante enfermo y hospitalizado**

Este estudiante debe cumplir con su proceso de recuperación de la salud y luego de la certificación médica estipularlo que puede y debe recibir apoyo se enviarán talleres de apoyo semanales con apoyo virtual de asesoría una vez a la semana y de las áreas que evalúa el ICFES, matemáticas, lenguaje, sociales , ciencias naturales e ingles ; además de catedra emocional y educación artística

**1.2 Estudiantes con incapacidad regular**, no ingresan al colegio hasta que no finalice la misma, al hacerlo, recibe actividades de apoyo dentro de un proceso de currículo flexible, no desatrasándose sino realizando los procesos que se le coloquen para que logre nivelarse a la orden hasta estar a la orden del día en cada una de las áreas. Solo se enviarán talleres a casa cuando sean autorizados por el médico, en consideración a que se ha evidenciado que someten a los niños, niñas y jóvenes a estrés por el proceso en casa.

#### **1.3. Estudiantes en situación de duelo.**

Los estudiantes cuando tengan duelos de primer o segundo grado de consanguinidad, se les respetan los días hábiles y luego vivirán el proceso de currículo flexible al regresar.

**1.4.Estudiantes a los que se les remita y solicite caracterización por profesional de la salud**, en caso de omisión de la familia de comunicará a la comisaría de familia para que obligue a cumplir el derecho del menora ser atendido educativamente con plan de ajuste razonable.

**1.5.Un estudiante con discapacidad a la que la familia le suspenda el tratamiento sin autorización médica** será desescolarizado hasta que se evidencie que efectivamente se retomado el respectivo tratamiento. Si la familia no lo hace se comunicará a la comisaría de familia para que active el protocolo de restitución de derechos del estudiante.



2. Consejo académico como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

- Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer estrategias, actividades recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, indicadores de desempeño y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado.
- Algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del PEI.

**Parágrafo uno:** SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, vicio de calificación u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**Artículo 3: Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones académicas.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de procesos académicos y /o evaluación observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Coordinación Académica
3. El Consejo Académico quien puede asignar un segundo evaluador .
4. El Consejo Directivo

**Artículo 4 : Procedimiento para resolver reclamaciones:**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá



proceder así:

1. Solicitud ante el docente de área
2. Solicitud ante coordinación general
3. Cumplidos los dos procesos anteriores , se realiza solicitud escrita, ante el consejo académico, lo cual configura un Derecho de petición
4. Solicitud por parte del consejo académico al docente para que aporte los debidos soportes de los resultados evaluativos del estudiante.
5. Consejo académico realiza la valoración de los soportes entregados por el docente y emite un acta al respecto que el comunica a la familia.

Una vez llegue la respuesta a la reclamación, - tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder y será de 5 días hábiles. El estudiante, padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

6. Presentar el Recurso de Reposición, frente a la decisión tomada por el consejo académico y frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación de este.
7. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación el rector remite al consejo directivo el cual debe resolver la situación.

#### **Artículo 5 : Responsabilidades finales.**

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo de académico.
2. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
3. Promover y mantener la interacción con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
4. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.



Para constancia se firma y publica según acuerdo N° 6 del consejo directivo fechado 23 de noviembre del del año escolar 2024 para vigencia a partir del año escolar 2025

Rubiela Cadavid A.

Rectora